

E.

DIVIDENDOS DEJADOS DE PAGAR DESDE EL REFERIDO DIA 1º DE ABRIL DE 1836, SOBRE EL NUEVO CAPITAL DE LIBRAS 2.769.650 QUE RESULTÓ DE LA CAPITALIZACION DE LOS DIVIDENDOS VENCIDOS HASTA 1º DE ABRIL DE 1831, SEGUN EL ESTADO NUM. 9.

Julio 1.º	Por un trimestre vencido de interes en esta fecha, sobre las espresadas £ 2.769.650 - - - - -	34.620	12	6
1837.				
Enero 1.º	Por un semestre de intereses vencido en en esta fecha, sobre id. id. - - - - -	69.241	5	0
Julio 1.º	Por uno dicho id. id. - - - - -	69.241	5	0
Octubre 1.º	Por un trimestre id. id. - - - - -	34.620	12	6
	Suman los intereses - - - - - £	207.723	15	0

México, Abril 19 de 1842.

Lucas Alaman.

LIQUIDACION de los dividendos del préstamo al seis por ciento que deben ser capitalizados.



A.

DIVIDENDOS DEJADOS DE PAGAR Y VENCIDOS EN LAS FECHAS QUE AL MÁRGEN SE ESPRESAN, Y QUE DEBIERON CAPITALIZARSE Y CAUSAR INTERES DESDE 1º DE ABRIL DE 1836, CON ARREGLO AL DECRETO DE 2 DE OCTUBRE DE 1830.

1827.				
Octubre 1.º	Por un trimestre de interes vencido en esta fecha, y que debiéndose pagar sobre £ 3.150,900, remanente del préstamo, debieron invertirse - - - - -	£	47.263	10
1828.				
Enero 1.º	Por uno idem id. id. - - - - -	47.263	10	
Abril 1.º	Por uno idem id. id. - - - - -	47.263	10	
Julio 1.º	Por uno idem id. id. - - - - -	47.263	10	
Octubre 1.º	Por uno idem id. id. - - - - -	47.263	10	
1829.				
Enero 1.º	Por uno idem id. id. - - - - -	47.263	10	
Abril 1.º	Por uno idem id. id. - - - - -	47.263	10	
Julio 1.º	Por uno idem id. id. - - - - -	47.263	10	
Octubre 1.º	Por uno idem id. id. - - - - -	47.263	10	
1830.				
Enero 1.º	Por uno idem id. id. - - - - -	47.263	10	
Abril 1.º	Por uno idem id. id. - - - - -	47.263	10	
Julio 1.º	Por uno idem id. id. - - - - -	47.263	10	
Octubre 1.º	Por uno idem id. id. - - - - -	47.263	10	
1831.				
Enero 1.º	Por uno idem id. id. - - - - -	47.263	10	
Abril 1.º	Por uno idem id. id. - - - - -	47.263	10	
		<u>708.952</u>	<u>10</u>	

B.

MEDIOS DIVIDENDOS PAGADOS POR LOS SRES. BARING, HERMANOS Y COMPAÑÍA, CON ARREGLO AL DECRETO DE 2 DE OCTUBRE DE 1830.

Julio 1.º	Por el medio dividendo del trimestre vencido en esta fecha, sobre £ 3.150.900 - - - - -	23.631	15
	A la vuelta - - - - -	23.631	15

		De la vuelta - - -	23.631	15
1832.				
Enero	1.º	Por el medio dividendo correspondiente al semestre vencido en esta fecha, sobre £ 3.150.900, cuyo pago se hizo en este periodo por virtud del arreglo en que se convino con los tenedores de bonos, para que los medios dividendos se pagasen por semestres - -	47.263	10
Julio	1.º	Por el medio dividendo correspondiente al semestre vencido en esta fecha sobre £ 3.150.900 - - -	47.263	10
			<hr/>	
			118.158	15

C.

MEDIOS DIVIDENDOS DEJADOS DE PAGAR POR LOS SRES. BARING, HERMANOS Y COMPAÑIA, Y QUE DEBIERON HABERSE SATISFECHEO CON ARREGLO AL DECRETO DE 2 DE OCTUBRE DE 1830.

1833.				
Enero	1.º	Por el medio dividendo correspondiente al semestre vencido en esta fecha, sobre £ 3.150.900, remanente del préstamo - - - - -	47.263	10
Julio	1.º	Por idem id. id. - - - - -	47.263	10
1834.				
Enero	1.º	Por idem id. id. - - - - -	47.263	10
Julio	1.º	Por idem id. id. - - - - -	47.263	10
1835.				
Enero	1.º	Por idem id. id. - - - - -	47.263	10
Julio	1.º	Por idem id. id. - - - - -	47.263	10
1836.				
Enero	1.º	Por idem id. id. - - - - -	47.263	10
Abril	1.º	Por el medio dividendo correspondiente al trimestre vencido en esta fecha, sobre las referidas 3.150.900 £, remanente del préstamo - - - - -	23.631	15
		Suman los medios dividendos dejados de pagar - -	£ 354.476	5

D.

MEDIOS DIVIDENDOS QUE DEBIERON CAPITALIZARSE EL 1º DE ABRIL DE 1836, CON ARREGLO AL DECRETO DE 2 DE OCTUBRE DE 1830.

1831.				
Julio	1.º	Por el medio dividendo del trimestre corrido desde 1.º de Abril de 1831, y cumplido en esta fecha, sobre £ 3.150.900 - - - - -	23.631	15
		Al frente - - - - -	23.631	15

		Del frente - - - - -	23.631	15
1831.				
Octubre	1.º	Por el medio dividendo del trimestre corrido desde 1.º de Julio y vencido en esta fecha, sobre £ 3.150.900	23.631	15
1832.				
Enero	1.º	Por id. id. desde 1.º de Octubre y vencido en esta fecha, sobre idem - - - - -	23.631	15
Abril	1.º	Por id. id. desde 1.º del último Enero y vencido en esta fecha, sobre id. - - - - -	23.631	15
Julio	1.º	Por id. id. desde 1.º del último Abril y vencido en esta fecha, sobre id. - - - - -	23.631	15
Octubre	1.º	Por id. id. desde 1.º del último Julio y vencido en esta fecha, sobre id. - - - - -	23.631	15
1833.				
Enero	1.º	Por id. id. desde 1.º del último Octubre y vencido en esta fecha, sobre id. - - - - -	23.631	15
Abril	1.º	Por id. id. desde 1.º del último Enero y vencido en esta fecha, sobre id. - - - - -	23.631	15
Julio	1.º	Por id. id. desde 1.º del último Abril y vencido en esta fecha, sobre id. - - - - -	23.631	15
Octubre	1.º	Por id. id. desde 1.º del último Julio y vencido en esta fecha, sobre id. - - - - -	23.631	15
1834.				
Enero	1.º	Por id. id. desde 1.º del referido Octubre y vencido en esta fecha, sobre id. - - - - -	23.631	15
Abril	1.º	Por id. id. desde 1.º del último Enero y vencido en esta fecha, sobre id. - - - - -	23.631	1
Julio	1.º	Por id. id. desde 1.º del último Abril y vencido en esta fecha, sobre id. - - - - -	23.631	15
Octubre	1.º	Por id. id. desde 1.º del último Julio y vencido en esta fecha, sobre id. - - - - -	23.631	15
1835.				
Enero	1.º	Por id. id. desde 1.º del último Octubre y vencido en esta fecha, sobre id. - - - - -	23.631	15
Abril	1.º	Por id. id. desde 1.º del último Enero y vencido en esta fecha, sobre id. - - - - -	23.631	15
Julio	1.º	Por id. id. desde 1.º del último Abril y vencido en esta fecha, sobre id. - - - - -	23.631	15
Octubre	1.º	Por id. id. desde el 1.º del último Julio y vencido en esta fecha, sobre id. - - - - -	23.631	15
1836.				
Enero	1.º	Por id. id. desde 1.º del referido Octubre y vencido en esta fecha sobre id. - - - - -	23.631	15
Abril	1.º	Por id. id. desde el 1.º del último Enero y vencido en esta fecha, sobre id. - - - - -	23.631	15
		Suman los medios dividendos debidos capitalizar en 1.º de Abril de 1836 - - - - -	£ 472.635	0

E.

DIVIDENDOS DEJADOS DE PAGAR DESDE EL REFERIDO DIA 1º DE ABRIL DE 1836, SOBRE EL NUEVO CAPITAL DE £ 4.096.170, QUE SEGUN EL ESTADO NUM. 9, RESULTÓ DE LA CAPITALIZACION DE LOS DIVIDENDOS HASTA 1º DE ABRIL DE 1831.

1836.			
Julio	1.º	Por un trimestre de intereses vencido en esta fecha, sobre las espresadas 4.096.170 £ - - - - -	61.442 11
1837.			
Enero	1.º	Por un semestre vencido en esta fecha - - - - -	122.885 2
Julio	1.º	Por uno idem idem - - - - -	122.885 2
Octubre	1.º	Por un trimestre vencido en esta fecha - - - - -	61.442 11
Suman los intereses - - - £			368.655 6

México, Abril 19 de 1842.

Lucas Alaman.

ESTADO que manifiesta el importe de la deuda exterior de la República en 1.º de Octubre de 1837, época de la formación del fondo consolidado al cinco por ciento, según lo prevenido en los decretos de 2 de Octubre de 1830, y 20 de Mayo de 1831, y por efecto del convenio celebrado en 15 de Septiembre de 1837, entre los Sres. F. de Lizardi y Compañía de Londres, y los tenedores de bonos, y aprobado por decreto de 1.º de Junio de 1839.

PRÉSTAMO AL CINCO POR CIENTO.

Remanente de este préstamo en 1826, según el estado núm. 3. £	2.130.500	0	0
Los quince dividendos vencidos y dejados de pagar desde 1.º de Octubre inclusive, de 1827 hasta 1.º de Abril, también inclusive, de 1831, importan libras 399.468 15, según resulta del estado número 7 letra A, cuya suma capitalizada al 62½ por ciento, con arreglo al artículo 2.º del citado decreto de 2 de Octubre de 1830, forma la de - - - - -	639.150	0	0
Nuevo capital que debió causar interés desde 1.º de Abril de 1836. La casa de los Sres. Baring, Hermanos y Compañía solo pagó los medios dividendos correspondientes á 1.º de Julio de 1831. 1.º de Enero y 1.º de Julio de 1832, según se ve por el estado número 7, letra B, resultando de aquí que quedaron insolutos los que debieron haberse satisfecho en los años de 833, 834 y 835, hasta 1.º de Abril inclusive de 836; y estando estipulado en la condición tercera del artículo 2.º del referido convenio de 15 de Septiembre de 1837, que los cupones por intereses debidos sobre ambos préstamos se gradúen al par, se sigue que los medios dividendos que, como se ha dicho, dejó de pagar la casa de los Sres. Baring, Hermanos y Compañía, y cuyo importe, según el estado núm. 7, letra C, es el de libras 199,734 7 6, se regulan en esta misma cantidad para la conversión acordada en el espresado convenio de 1837, y se saca al margen para añadirla al capital del préstamo - - - - -	199.734	7	6
Los otros medios dividendos también debieron capitalizarse conforme á lo prevenido en el decreto de 2 de Octubre de 1830, pero no habiendo esto tenido efecto, obran con respecto á ellos las mismas consideraciones que se han hecho en cuanto á los que dejó de pagar la casa de los Sres. Baring, Hermanos y Compañía, y por tanto se saca al margen su importe, que según el estado número 7, letra D, es el de - - - - -	266.312	10	0
A la vuelta - - - - -	3.235.696	17	6

De la vuelta - - - -	3.235.696 17 6
Los intereses vencidos desde 1.º de Julio de 1836 hasta 1.º de Octubre de 1837, sobre el capital de libras 2.769.650, que resultó en 1.º de Abril del propio año de 836, se encuentran en las mismas circunstancias que los relacionados medios dividendos; y por tanto su importe conforme al estado núm. 7, letra E, se saca al márgen para aumentarlo al capital del préstamo - - - -	207.723 15 0
Total capital del préstamo al 5 por ciento en 1.º de Octubre de 1837.	3.443.420 12 6

PRÉSTAMO AL SEIS POR CIENTO.

Remanente de este préstamo en 1826, segun el estado número 4. - - - -	£ 3.150.900 0 0
Los quince dividendos de este préstamo, dejados de pagar como los del cinco por ciento en iguales periodos, importan segun el estado núm. 8, letra A, libras 708.952 10, las que capitalizadas al setenta y cinco por ciento, conforme al artículo 2.º del decreto de 2 de Octubre de 830, importan - - - -	945.270 0 0
Capital que debió causar intereses desde 1.º de Abril de 1836 - - - -	£ 4.096.170 0 0
Este capital de libras 4.096.170, debe convertirse con arreglo á la condicion segunda del artículo 2.º del referido convenio de 15 de Septiembre de 837 en la proporcion de ciento doce y medio por ciento, y por tanto asciende á la suma de - - - -	4.608.191 5 0
Los medios dividendos dejados de pagar por la casa de los Sres. Baring, Hermanos y Compañía, sobre el capital de 3.150.900 en los mismos periodos, que los del préstamo al cinco por ciento, importan segun el estado número 8, letra C, 354.476 5; y como se han de convertir graduándolos al par, conforme á la condicion tercera del citado artículo 2.º del convenio de 1837, se saca al márgen esta suma - - - -	354.476 5 0
Los otros medios dividendos, cuya capitalizacion no tuvo efecto, ascienden, segun el estado núm. 8, letra D, á libras 472.635, los que del mismo modo que los anteriores, se gradúan á la par para la conversion, y por tanto se saca al márgen su importe - - - -	472.635 0 0
En los mismos términos debe hacerse la con-	
Al frente - - -	£ 5.435.302 10 0 3.443.420 12 6

Del frente - - -	£ 5.435.302 10 0	3.443.420 12 6
version de los intereses del capital de libras esterlinas 4.096.170, vencidos desde 1.º de Julio de 1836, hasta 1.º de Octubre de 1837, cuyo importe, segun el estado núm. 8, letra E, asciende á - - - -	368.655 6 0	
Total capital del préstamo al 6 por ciento en 1.º de Octubre de 1837 - - - -	5.803.957 16 0	5.803.957 16 0
Total deuda exterior de la República en dicho dia 1.º de Octubre de 1837 - - - -	£ 9.247.378 8 6	

Cuya mitad ó sean libras 4.623.689, 4, 3, debe darse en bonos del fondo consolidado al cinco por ciento de interes anual, con arreglo á la condicion cuarta del artículo 2.º del repetido convenio de 15 de Septiembre de 1837.

La otra mitad, conforme á la misma condicion, se dará en bonos diferidos, que no comenzarán á causar interes, sino desde 1.º de Octubre de 1847 á razon del propio 5 por ciento anual; pero los interesados podrán, con arreglo á dicha condicion, cambiar ó dar sus bonos en pago de las tierras que se hallen vacantes en los departamentos de Tejas, Chihuahua, Sonora y Californias, á la voluntad del comprador y á razon de cuatro acres por cada libra esterlina; de manera que se necesitarian 18.494.756 acres, á lo que debe aumentarse, en el caso de verificarse la compra de tierras, el interes á razon de cinco por ciento anual, desde 1.º de Octubre de 1837, hasta el dia en que á los tenedores de los bonos se les ponga en posesion de las tierras que con ellos compraren.

Los intereses del fondo consolidado ascienden en cada semestre á la cantidad de £ 115.592, 4, 7, á cuyo pago está destinada la sexta parte de los productos de las aduanas maritimas de Veracruz y Santa-Ana de Tamaulipas; y en caso de no pagarse los dividendos, se deben dar certificados, reduciendo el valor de las libras á cinco pesos por libra, con el aumento de un diez por ciento por gastos de transporte del dinero, cuyos certificados son admisibles en pago de derechos hasta la cuota estipulada.

El estado número 10 representa los intereses vencidos del fondo consolidado hasta fin del año de 1844, y el número 11, lo que se ha pagado por cuenta de dichos dividendos.

México, Abril 19 de 1842.

Lucas Alaman.

INTERESES vencidos en las fechas que á continuacion se expresan, sobre el fondo consolidado de libras 4.623.689, 4 3, al cinco por ciento de interes anual, que aparece en el estado número 9, como mitad de la deuda exterior de la República, cuyo interes ha debido correr desde 1.º de Octubre de 1837, con arreglo al artículo 3.º del convenio celebrado con los tenedores de bonos en 15 de Septiembre del mismo año, haciéndose los pagos por semestres.

1838.			
Abril 1.º	Por un semestre vencido en esta fecha - - - -	£	115.592 4 7
Octubre 1.º	Por uno idem id. - - - - - - - - - -		115.592 4 7
1839.			
Abril 1.º	Por uno idem id. - - - - - - - - - -		115.592 4 7
Octubre 1.º	Por uno idem id. - - - - - - - - - -		115.592 4 7
1840.			
Abril 1.º	Por uno idem id. - - - - - - - - - -		115.592 4 7
Octubre 1.º	Por uno idem id. - - - - - - - - - -		115.592 4 7
1841.			
Abril 1.º	Por uno idem id. - - - - - - - - - -		115.592 4 7
Octubre 1.º	Por uno idem id. - - - - - - - - - -		115.592 4 7
Suman los intereses del fondo consolidado vencidos hasta 1.º de Octubre de 1841 - - - - - - - - - -			
			924.737 16 8
Importan los certificados números 1 á 343, emitidos por los Sres. F. de Lizardi y Compañía, sobre las aduanas de Veracruz y Santa-Ana de Tamaulipas, segun el estado núm. 11, letra A. 272.666 5 0			
Idem el producto liquido de las remesas hechas para pago de dividendos, segun dicho estado número 11, letra B. - - - - - - - - - -			
		43.949 5 6	316.615 10 6
Se adeuda por los intereses del fondo consolidado, vencidos hasta 1.º de Octubre último - - - - - - - - - -			
		£	608.122 6 2

NOTA. Siempre que en cumplimiento de la prevencion octava de la parte reglamentaria del decreto de 1.º de Junio de 1839, por el que se aprobó el convenio celebrado con los tenedores de bonos el 15 de Septiembre de 1837, se aplique al pago de los intereses del fondo consolidado la suma que existe en poder de los Sres. Baring, Hermanos y Compañía de Lóndres, procedente de las remesas hechas para pago de los dividendos anteriores de los préstamos, y que segun la última cuenta respectiva, ascendia hasta fin de Diciembre de 1840 á libras 25.582, 9; la cantidad que en tal caso importará la deuda por intereses vencidos del fondo consolidado hasta el espresado dia 1.º de Octubre de 1841, será la de libras 582.539, 16, 10.

México, Abril 19 de 1842.—*Lúcas Alaman.*

ESTADO que manifiesta las cantidades pagadas por cuenta de los dividendos del fondo consolidado, hasta fin de Diciembre de 1841.

CERTIFICADOS ESPEDIDOS POR LOS SRES. F. DE LIZARDI Y COMPAÑIA DE LÓNDRES, SOBRE LAS ADUANAS MARÍTIMAS DE VERACRUZ Y SANTA-ANA DE TAMAULIPAS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 3.º DEL CONVENIO CELEBRADO CON LOS TENEDORES DE BONOS EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1837, SEGUN LOS AVISOS DADOS POR LOS REFERIDOS SRES. F. DE LIZARDI Y COMPAÑIA.

	Libras esterlinas.	Pesos á razon de 5 ps. cada libra con el aumento de 10 por ciento.
A.		
Certificados que no comprenden el 10 por ciento en las libras sino en su reduccion á pesos.		
N.º 1 á 34	De que se da aviso en carta de 1.º de Noviembre de 1839 - - - - -	23.515 0 0 129.332. 50 0
„ 35 á 67	Idem 15 de id. - - - - -	15.415 0 0 84.782. 50 0
„ 68 á 81	Idem 30 de id. - - - - -	13.065 0 0 71.857. 50 0
„ 82 á 155	Idem 15 de Diciembre de id. - - - - -	43.315 0 0 238.232. 50 0
		<hr/>
		95.310 0 0 524.205. 00 0
Certificados en que el 10 por 100 de aumento se halla comprendido en las libras.		
„ 156 á 161	Idem 14 de Marzo de 1840 - - - - -	1.556 10 0 7.782. 50 0
„ 162 á 188	Idem 4 de Abril id. - - - - -	20.707 10 0 103.537. 50 0
„ 189 á 243	Idem 14 id. id. - - - - -	75.582 7 6 377.911. 87 0
„ 244 á 300	Idem 30 id. id. - - - - -	68.469 10 0 342.347. 50 0
„ 301 y 302	Idem 15 de Mayo id. - - - - -	253 0 0 1.265. 00 0
„ 303 y 304	Idem 15 de Julio id. - - - - -	177 7 6 886. 87 ½
„ 305 á 308	Idem 15 de Septiembre id. - - - - -	807 2 6 4.035. 62 ½
„ 309	Idem 15 de Octubre id. - - - - -	45 7 6 226. 87 ½
„ 310 y 311	Idem 14 de Noviembre id. - - - - -	235 2 6 1.175. 62 ½
		<hr/>
A la vuelta - - -	263.143 17 6	1.363.374. 37 0